



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 153 -2024-A-MDSS

San Sebastián, 29 de abril de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Memorandum n.º 194.2024.GM.MDSS, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe n.º 012-2024-GRRHH-MDSS/DKPL, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Especialista en Contratos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 178-2024-SGRSP-GRRHH-MDSS/RCH, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Remuneraciones y Selección de Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 617-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, el Informe n.º 18.GM.MDSS.2024, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal, la Opinión Legal n.º 298- 2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 17 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica Son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 63º del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, define la designación de la siguiente manera: Mediante la designación el servidor podrá desempeñar un cargo de dirección o confianza por decisión de la máxima autoridad edil. A través de esta modalidad de desplazamiento se designan los cargos jefaturales que no han sido calificados como cargos de confianza. La delegación de facultades en este último caso se regula por las disposiciones institucionales vigentes;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley n.º 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece reglas generales de prohibición de ingreso de personal como por nombramiento, a la vez autoriza una lista taxativa de excepciones: Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación de funcionarios, cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, y a la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, los servidores no necesitan pasar por un concurso público de méritos. Sin embargo, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE). Asimismo, no se requiere un nuevo acto de designación en la medida que este es independiente al régimen laboral. Por ende, el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos previstos por la entidad pública;

Que la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, señala que "los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de la duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción reguladas por el presente reglamento y que le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Memorándum n.º 194.2024.GM.MDSS, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien dispone la evaluación y verificación correspondiente dentro del marco legal y en cumplimiento a los requisitos contenidos en los instrumentos de gestión ROF y MOF, así como la Ley de idoneidad, para el cargo de asesor del despacho de alcaldía;

Que, mediante Informe n.º 012-2024-GRRHH-MDSS/DKPL, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Especialista en Contratos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien emite informe de evaluación de cumplimiento conforme lo establecido en la Ley n.º 31419 Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, indicando que de la revisión del curriculum vitae, se tiene que el Ing. Rubén Augusto Valenza León, cumple con todos los requisitos establecidos en la mencionada norma;

Que, mediante Informe n.º 178-2024-SGRSP-GRRHH-MDSS/RCH, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Remuneraciones y Selección de Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien remite el informe de evaluación de cumplimiento del personal propuesto para el cargo de Asesor del Despacho de Alcaldía Ing. Ruben Augusto Valenza Leon;

Que, mediante Informe n.º 617-2024-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, quien realizó la evaluación del cumplimiento del personal propuesto para cargo de confianza y la revisión del acervo documentario, así como, curriculum Vitae del Ing. Ruben Augusto Valenza Leon, siendo que cumple con el nivel

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



profesional y experiencia requerida para el cargo de Asesor del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 18.GM.MDSS.2024, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal, indica que se ha dispuesto a la Gerencia de Recursos Humanos, la evaluación del curriculum vitae del Ing. Ruben Augusto Valenza Leon, con el fin de requerir sus servicios para el cargo de confianza de Asesor del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 298- 2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Opina de manera procedente, designar, al Ing. Ruben Augusto Valenza Leon, en el cargo de confianza de Asesor del Despacho de Alcaldía, de acuerdo al Informe emitido por la Gerencia de Recursos Humanos el cual mediante la revisión del curriculum vitae, se tiene que cumple con todos los requisitos para el cargo de confianza como Asesor del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como cargo de confianza directivo, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. Ruben Augusto Valenza Leon, identificado con DNI n.º 23930437, en el cargo de confianza de Asesor del Despacho de Alcaldía, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo aquel acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al servidor designado, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brigel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe